



MENDOZA, **29 de junio de 2026.**

VISTO:

El Expediente 2055/2026, donde obra la Resolución N° 37/2026 de la Junta Electoral General de esta Casa de Estudios, mediante la cual proclama electas a las autoridades para la categoría Rector/a-Vicerrector/a de la Universidad Nacional de Cuyo, por el periodo 2026-2030, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 93/2026-C.S., se estableció el Calendario Electoral 2026 para la elección de autoridades del Rectorado y de las Unidades Académicas que integran esta Casa de Estudios y de Consejeros/as del Consejo Superior y de los Consejos Directivos, para el periodo 2026-2028 y 2026-2030, según corresponda; la cual se llevó a cabo el día 9 de junio de 2026, con segunda vuelta para la Categoría de Rector/a-Vicerrector/a efectuada el día 23 de junio de 2026.

Que, mediante Resoluciones Nros. 3635/2022-C.S., 1300/2026-C.S., 965/2022-C.S., 678/2024-C.S. y 126/2026-C.S., se designó a los integrantes de la Junta Electoral General, la cual tiene jurisdicción en toda la Universidad.

Que resulta oportuno mencionar que, conforme al Artículo 21 del Estatuto Universitario, el Rector/a y el Vicerrector/a son electos como fórmula y por mayoría absoluta en elección directa, obligatoria, secreta y simultánea, mediante voto ponderado de acuerdo a la representación que los claustros, subclaustros y las Unidades Académicas tienen en la Asamblea Universitaria.

Que también está allí estipulado que, en el caso de que ninguna fórmula alcance dicha mayoría se realizará una segunda votación entre las dos fórmulas que hubiesen obtenido la mayoría de los votos ponderados, de la que resultará electa la fórmula que obtenga la mayoría simple, según el procedimiento especificado.

Que, por otra parte, el Artículo 22 de la referida norma establece que el/la Rector/a y el/la Vicerrector/a duran cuatro años en sus funciones y pueden ser reelectos por una sola vez.

Que el proceso electoral se desarrolló con normalidad, cumpliendo con los plazos establecidos en el calendario electoral, en lo relativo al proceso de elaboración y publicación de padrones, presentación y oficialización de listas y fórmulas de candidatos, realización de la campaña electoral y del acto eleccionario.

Que, cumplidos los plazos previstos en la normativa, se procedió a efectuar el escrutinio definitivo (segunda vuelta).

Que el referido escrutinio definitivo –segunda vuelta– y el ponderador para los cargos de Rector/a-Vicerrector/a, fue aprobado por Resolución N° 36/2026-JEG.

Que, de la aplicación del ponderador a los valores que surgen de las Actas de escrutinio definitivo, se obtuvo el siguiente resultado:

- Fórmula "Encuentro Plural" GARCÍA-SISTI: 53,24%
- Fórmula "Sumar Universidad" FIDEL-FILIPPINI: 46,76%.

Res. N° **448/2026** _ _ _ _



-2-

Que, en razón de los resultados expuestos y de lo previsto en el Artículo 21 del Estatuto Universitario, corresponde en esta oportunidad, proceder a la proclamación de las candidatas electas para desempeñar los cargos de Rectora y Vicerrectora, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10, inciso 7 del Reglamento Electoral de esta Casa de Estudios (Ordenanza N° 3/2013-A.U. y sus modificatorias).

Que, en el marco de la citada normativa, corresponde al Consejo Superior aprobar en forma definitiva el proceso electoral y poner en funciones a las autoridades electas (Artículo 20, Inciso 36 del Estatuto Universitario).

Que, de acuerdo con lo que dispone la Ley N° 25188 de "Ética en el ejercicio de la función pública", el Decreto Nacional N° 895/2013, las Resoluciones Nros. 1000/2000 y 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Resolución N° 3511/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), las funcionarias puestas en funciones por la presente resolución se encuentran obligadas a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Formulario F-1245).

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 891/2026 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 29 de junio de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el proceso electoral llevado a cabo para cubrir los cargos de Rector/a y Vicerrector/a de esta Casa de Estudios por el período 2026-2030, en el marco de los Artículos 21 y 22 del Estatuto Universitario y del Artículo 30 del Reglamento Electoral de esta Casa de Estudios (Ordenanza N° 3/2013-A.U. y sus modificatorias), cuyos resultados fueron elevados por la Junta Electoral General mediante Resolución N° 37/2026-J.E.G., designada por Resoluciones Nros. 3635/2022-C.S., 1300/2026-C.S., 965/2022-C.S., 678/2024-C.S. y 126/2026-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Poner en funciones a la Rectora y Vicerrectora electas, Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA (M.I. N° 12.871.663) y Dra. Ana María Lourdes SISTI (M.I. N° 22.625.523), respectivamente, como resultado del proceso eleccionario aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, a partir del día DIECISÉIS (16) de agosto de 2026 a las 00:00 horas, sin perjuicio de la fecha de celebración de los actos académicos e institucionales de asunción y/o juramento de autoridades.

ARTÍCULO 3º.- Las citadas funcionarias se encuentran comprendidas en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5º de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6º de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, están obligadas a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

Res. N° 448/2026 _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 4°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° **448/2026** _ _ _ _

ELECCIONES
ec_2055_Rectora y Vice 2026-2030